



**20 de noviembre: DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

## **LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS APRENDIENDO A RECONOCERSE COMO SUJETOS DE DERECHOS**

El 20 de noviembre de 1989 se aprobó en la Organización de Naciones Unidas (ONU) la Convención de los Derechos del Niño. La Convención es un acuerdo internacional ratificado por todos los países del mundo (excepto por Estados Unidos y Somalia) que contiene los derechos humanos que deben disfrutar todas las niñas y los niños del mundo. La Convención es el referente por excelencia sobre los derechos del colectivo infantil. Es un marco legal que los recapitula, que aporta una visión sobre las niñas y los niños basada en una nueva cultura de la infancia en la que las personas menores de 18 años no son tratadas como objeto de protección, sino como sujetos de derechos, ciudadanos y ciudadanas del presente.

La Convención obliga a los Estados que la han ratificado a tener la legislación y los medios necesarios para salvaguardar los derechos de las personas menores de 18 años ya que, al ser un tratado, forma parte del Derecho del país que la firma. Esta puesta en práctica se traduce en la creación de normas internas, tanto constitucionales como legales, que asumen específicamente los derechos del colectivo infantil.

No debemos olvidar que el logro efectivo de los derechos depende de una suma de factores en los que entran diferentes agentes implicados: el Estado, la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas y los propios niños y niñas:

- **PRIORIDAD COMO ESTADO:** que el sentido común se imponga en el momento en que una sociedad y el Estado que dice representarla, asume la protección de su infancia y asegura su propio futuro, manteniendo y/o aumentando los medios para ello, también y más en tiempos de crisis.
- **PRIORIDAD COMO SOCIEDAD CIVIL:** que, en el imaginario colectivo, las niñas y los niños sean considerados ciudadanos y ciudadanas del presente. A veces hay cierta resistencia adulta a aceptar a los niños y a las niñas como sujetos sociales activos de pleno derecho. Se es más consciente de la necesidad de atender sus derechos básicos pero cuesta reconocer sus derechos de expresión, políticos o de participación.
- **LLEVARLOS A LA PRÁCTICA:** hacer leyes y medidas concretas a aplicar, poner medios para llevarlas a cabo para respetar, como Estado, los derechos y facilitar a la ciudadanía (incluido el colectivo infantil) su corresponsabilidad, así como velar porque la misma no

ponga en peligro los derechos de la infancia. También la ciudadanía tiene la obligación de pedir al Estado que adopte las leyes y medidas necesarias.

Nombramos a los niños y niñas como corresponsables de sus derechos, de cuidar por su propio bienestar, el de sus iguales y el de otras personas de su entorno, pero ¿pueden y deben contribuir a la salvaguarda de sus derechos? Sí, creemos que es necesaria su participación para hacer realidad sus derechos, porque derechos y responsabilidades están íntimamente concatenados, no pueden existir los unos sin los otros. Para que una niña o un niño vaya a la escuela, el Estado tiene que velar por que exista y reciba en ella una educación de calidad. La familia debe querer y poder que vaya, y los niños tienen que involucrarse en su educación siendo unas personas activas, que, motivados por el profesorado y por su propio interés, dediquen su esfuerzo en la escuela a aprender, a mejorar sus capacidades, competencias y valores, aprovechando así su derecho a la educación.

¿Qué hace falta para que los niños y niñas se responsabilicen de sus derechos? Que se reconozcan como sujetos sociales de derechos, lo que significa que cada niño, cada niña sepa e interiorice el verdadero significado de la palabra derecho, aprenda en profundidad cuáles son sus derechos y los practiquen. No se pueden aprender en la teoría, tienen que constatar cómo se cumplen o no en su vida cotidiana y practicarlos. Solo en la participación podrán aprender a estar seguros de sus propios criterios, a expresar opiniones y sentimientos, a tener iniciativa, a cooperar con sus compañeros y compañeras, a cuidar sus amistades, a trabajar para su autonomía... A ser una persona segura de sí misma, orgullosa de ser responsable de su vida.

En definitiva, si en la escuela, tal como se contempla en Educación para la Ciudadanía, se educa a las personas menores de 18 años en sus derechos, éstas se reconocerán como sujetos sociales de derechos y actuarán para ser los verdaderos protagonistas, los actores y actrices centrales en la obra de su vida. Sabrán que dentro de ese papel hablarán y el público les escuchará. Que tomarán decisiones sobre cómo es su personaje y actuarán. El tener protagonismo significa tener presencia, ser visibles en las diferentes escenas de su vida, que no es lo mismo que representar un monólogo, sino una obra coral en la que interactúan y en la que se tiene que tener en cuenta su opinión, iniciativa y capacidad de actuar. Solo se puede ser protagonista si uno se sabe bien su papel y sabe dar pie al resto de actores y actrices. Si se reconoce el protagonismo del resto de personas la obra saldrá bien; si no, no se verá al colectivo de actores y actrices infantiles. De los derechos depende el bienestar de los protagonistas.